



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ARIANY

23013***Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto de gastos por medio de remanente líquido de tesorería (Exp 2/2013)***

Hacemos público que durante el plazo de exposición pública (BOIB nº 158 de 16 de noviembre de 2013) del acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria 2/2013 del presupuesto de gastos por medio de remanente líquido de tesorería, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo cual se considera aprobado definitivamente , procediendo a la publicación del mencionado acuerdo conforme con el artículo 177.2 del Real decreto Ley 2/2004.

El acuerdo es el siguiente:

“Primero.- APROBAR INICIALMENTE el expediente de modificación de créditos *núm. 2/2013 por un importe de (264.988,27 €) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS, correspondiendo a habilitación de crédito.

Segundo.- Determinar la fórmula de financiación en base a remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en la cantidad de (264.988,27 €) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS.

Tercero.- Las modificaciones que se acuerdan son las siguientes:

APLIC.PPT.	EXPRESIÓN	PREV.ANT.	MODIF.	PREV.DEF.
0/913	Amortización anticipada préstamo RDL 4/2012	0,00	264.988,27	264.988,27
	TOTALES	0,00	264.988,27	264.988,27

Cuarto.- Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	NUEVOS INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	ROMANENTE DE TRESORERIA	67.380,36	264.988,27	332.368,63
	TOTALES	67.380,36	264.988,27	332.368,63

Quinto.- Someter este expediente de modificación de créditos a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HABILIDOSOS previo anuncio en el B.O.I.B., y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, caso de no presentarse ninguna reclamación contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente. Todo esto de conformidad al que prevén los artículos 169-1, y 177-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sexto.- Solicitar formalmente y por escrito a la entidad BMN que inicie los trámites correspondientes para proceder a la amortización anticipada del préstamo RDL 4/2012 del ayuntamiento de Ariany.”

Ariany, 5 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Joan Ribot i Mayol.

